



**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
PARA ASIA-PACÍFICO**



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista
C. Secretario.

Lic. Mónica Ruiz Huerta
C. Oficial Mayor.

Ing. Luis Mariano Herмосillo Sosa
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Min. Julián Ventura Valero
Director General para Asia-Pacífico.

Lic. Mónica Pérez López
Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad.

Lic. Berenice Bonilla Rojas
Jefa del Departamento de Dictaminación de Manuales de Organización y Procedimientos.

Dictaminó:

Lic. Horacio Balderas Valdés.

Octubre de 2006.

DGAOSOC-MAN-ORG.-DGAP-412-.

VERSIÓN 1.0



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

CONTENIDO

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVOS DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	7
V. ATRIBUCIONES	31
VI. MISIÓN Y VISIÓN	34
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	35
VIII. ORGANIGRAMA	36
IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES...	37
X. GLOSARIO DE TÉRMINOS	62

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	1 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

I.- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los Artículos 7 fracción XVIII, 14 fracción IX, 18 y 33 fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto ha brindado el apoyo a la Dirección General para Asia-Pacífico para la elaboración del presente manual, con el fin de mantener un registro actualizado de sus atribuciones que permita alcanzar los objetivos encomendados y contribuya a orientar al personal adscrito en esa dirección general.

El presente manual, deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización del C. Secretario de Relaciones Exteriores, o bien cada vez que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor de esta secretaría o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de la Función Pública, con objeto de mantenerlo actualizado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	2 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

II.- OBJETIVOS DEL MANUAL.

La aplicación del Manual de Organización de la Dirección General para Asia-Pacífico tiene como objetivos:

Proporcionar una visión de conjunto de la estructura y organización de la Dirección General para Asia-Pacífico.

Describir de forma ordenada y sistemática los antecedentes, mandatos, misión, visión, objetivos, organización, atribuciones, funciones, relaciones orgánicas y niveles de responsabilidad de la Dirección General para Asia-Pacífico.

Servir de instrumento para la planeación estratégica, operativa y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.

Orientar de manera clara al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al área y dar continuidad de manera eficaz y eficiente a las labores asignadas.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	3 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

El 11 de febrero de 1883, mediante el Reglamento Interior del Ministerio de Relaciones Exteriores, se establece la creación de las Secciones de Europa, Asia y África. Esta estructura prevaleció en sucesivos reglamentos internos hasta 1977.

En octubre de 1979, por Decreto Presidencial y como consecuencia de una reestructuración del área política bilateral de la Secretaría de Relaciones Exteriores, fue creada la Dirección General para África, Asia y Oceanía con atribuciones específicas sobre los asuntos relacionados entre México y los países de esas zonas.

Una década más tarde, como resultado de una reestructuración de la Dirección General para África, Asia y Oceanía, en enero de 1989 se crea la Dirección General para el Pacífico con la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicada en el Diario Oficial del 3 de marzo de 1993. En esa misma edición, se determinaron en su artículo 12 las atribuciones correspondientes a la Dirección General para África y Asia.

La creación de la Dirección General para el Pacífico se inscribió en el marco de los objetivos de la política exterior de México plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1989-1994, tendientes a propiciar un mayor acercamiento del país con los nuevos polos de crecimiento mundial en especial con la Cuenca del Pacífico. Su propósito era también aprovechar las oportunidades que dicha región ofrecía a México en los ámbitos político y económico, considerando particularmente el dinamismo de las economías asiáticas que la conforman.

El 25 de enero de 1995, y tomando en consideración que las regiones de Asia Central y Meridional se encontraban ampliamente relacionadas con los países de la Cuenca del Pacífico, se creó la Dirección General para el Pacífico y Asia, añadiendo ambas regiones a la del Pacífico Asiático y Oceanía. Como parte de esa re-estructuración, se crean también las Direcciones Generales de Asuntos Económicos con Asia-Pacífico y Norteamérica, con Europa, África y Medio Oriente, encargadas de los asuntos económicos entre México y los países de esas regiones.

Asimismo, en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se previó la participación de México en foros y mecanismos de cooperación de Asia-Pacífico, como APEC, PECC, PBEC, etc., y el fortalecimiento de vínculos estrechos con dicha región.

Con base en las directrices plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo y como resultado de las acciones del gobierno de México en materia de política exterior, así como por los procesos de integración a nivel mundial, la Secretaría de Relaciones Exteriores se vio en la necesidad de replantear la estructura orgánica de las áreas, por lo que de esta manera se dio origen a la Dirección General para Asia-Pacífico y sus Organismos, a partir del 16 de febrero de 1998.

El 28 de agosto de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en cuyos artículos 13 y 17 se determinaron las atribuciones correspondientes a la Dirección General para Asia-Pacífico y sus Organismos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	4 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

En el 2001, tomando en cuenta las grandes líneas estratégicas que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, para la política exterior del país, la Secretaría de Relaciones Exteriores realizó una reestructuración profunda con el fin de imprimir el dinamismo requerido ante un cambiante y complejo contexto internacional. Estos cambios se tradujeron en la creación de nuevas áreas y, en algunos casos, la integración de otras cuya responsabilidad es coincidente en diversos ámbitos geográficos.

Tal fue el caso de la Dirección General para África, Asia-Pacífico y Medio Oriente, que se creó como resultado de la fusión de las Direcciones Generales para África y Medio Oriente y para Asia-Pacífico y sus Organismos.

Esta unidad administrativa fue incorporada oficialmente como parte de la nueva estructura de la SRE mediante la reforma al Reglamento Interior, publicada el 10 de agosto de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.

Sin embargo, a partir del 2003 el gobierno de México decide dar un mayor impulso a la estrategia de acercamiento con Asia-Pacífico, región con una creciente importancia política y estratégica para las relaciones internacionales de México. Dicha estrategia desde entonces se ha centrado en el fortalecimiento del diálogo político bilateral, la puesta en práctica de mayores acciones de cooperación, un diálogo y participación más intensos en los organismos internacionales y el impulso a las relaciones económicas y comerciales con los países de la región.

Con el fin de dotar de mayor eficiencia y eficacia a las acciones para impulsar la estrategia de acercamiento con esa región, se propuso, mediante un proyecto de decreto por el que se reformaba el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la división de la Dirección General para África, Asia-Pacífico y Medio Oriente con el fin de conformar dos unidades administrativas independientes, una encargada de los temas de África y Medio Oriente y otra de los asuntos relacionados con Asia-Pacífico.

Con el fin de instrumentar dicha división administrativa, el 1º de agosto de 2003, por instrucciones de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, mediante Memorandum SSRE-01104, se designa a un encargado de la Dirección General en los temas relacionados con Asia-Pacífico y a otro de los temas relacionados con África y Medio Oriente.

El 27 de agosto de 2003 se firma el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la Dirección General para África, Asia-Pacífico y Medio Oriente, mediante la cual se formalizó la división y se hizo entrega de los asuntos y recursos de dicha unidad administrativa a los funcionarios designados por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores para recibir la dirección general como encargados de los temas de África y Medio Oriente y de Asia-Pacífico, respectivamente.

Como resultado de esa división administrativa, los siguientes países de Asia central: Afganistán; Azerbaiyán; Kazajstán; Kirguistán; Paquistán; Tayikistán; Turkmenistán, y Uzbekistán, pasaron a formar parte de la competencia del área de África y Medio Oriente, por acuerdo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el 27 de agosto de 2003.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	5 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

El 26 de agosto de 2004, se publican en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones al Reglamento Interior de la SRE. A partir de esa fecha la Dirección General para Asia-Pacífico se constituye en una nueva unidad administrativa de la SRE, que depende de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	6 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

IV.- MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Última reforma: D.O.F. 7 abril 2006.

Tratados Internacionales.

Acuerdo para el Servicio de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

D.O.F. 9 noviembre 1921.

Tratado de Paz con el Japón.

D.O.F. 8 septiembre 1951.

Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas.

E.V. 3 diciembre 1952.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto y 14 septiembre 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre y 19 diciembre 1968.

Acuerdo para la Expedición Gratuita de Visas entre el Gobierno de México y el Gobierno de Nueva Zelandia.

E.V. 29 abril 1969.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O. F.14 febrero 1975.

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón Relativo al Proyecto de Adiestramiento en Pesquería.

E.V. 30 marzo 1977.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón sobre Cooperación en Materia de Turismo.

D.O.F. 24 mayo 1979.

Acuerdo sobre la donación de Equipo para el Sistema de Laboratorio de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de México – Japón.

E.V. 27 diciembre 1979.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	7 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acuerdo relativo a la donación por parte de Japón de un millón de dólares para establecer en nuestro país un Fondo de Amistad México –Japón.
E.V. 24 febrero 1981.

Acuerdo relativo a la donación de equipos para la educación científica México – Japón.
E.V. 24 febrero 1981.

Acuerdo relativo a la donación de equipos para la educación técnica México – Japón.
E.V. 16 octubre 1981.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón Relativo al Otorgamiento de un Crédito Destinado al Proyecto de la Segunda Ampliación de SICARTSA (Siderúrgica Lázaro Cárdenas Las Truchas, S.A).
E.V. 13 julio 1982.

Acuerdo relativo a la donación por parte de Japón de cincuenta millones de yenes a la Secretaría de Educación Pública para la adquisición de equipo arqueológico destinado al Instituto Nacional de Antropología e Historia México – Japón.
E.V. 24 marzo 1983.

Acuerdo relativo a la donación para la ejecución del Proyecto de Ampliación de las Instalaciones de las Escuelas Vinculadas con el Japón.
E.V. 25 julio 1983.

Acuerdo que prorroga y modifica el Convenio sobre Campos de la Ciencia y Tecnología entre el Gobierno de México y el Gobierno de la India.
Firmado 23 abril 1984.

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelanda.
D.O.F. 10 agosto 1984.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón Relativo a la donación por parte de Japón relativo a la donación de programas Educativas y Culturales para Televisión.
E.V. 21 septiembre 1984.

Acuerdo sobre el Establecimiento en México de una Representación de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.
E.V. 2 diciembre 1986.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales.
D.O. F. 28 abril 1988.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	8 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acuerdo de un Centro de Prevención de Desastres Sísmicos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón.
E.V. 16 agosto 1988.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón sobre la donación para el Suministro de Equipos de Computación a la Universidad Nacional Autónoma de México.
Firmado 26 julio 1989.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón sobre el Centro Cultural UNAM para el Suministro de Equipos de Audio.
Firmado 8 agosto 1990.

Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia.
D.O.F. 14 enero 1991.

Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.
D.O.F. 25 enero 1991.

Acuerdo para la Promoción del Comercio Exterior e Inversiones, entre Australia y Bancomext.
Firmado marzo 1991.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
D.O.F. 2 octubre 1992.

Acuerdo de Crédito y Pagos Recíprocos entre el Banco de México y el Bank Negara Malaysia.
Firmado 1992.

Acuerdo de Cooperación entre TNT Express Worldwide y EMS Mexpostl México – Australia.
1993.

Acuerdo de Donación de 48 Millones de Yenes Relativa al Programa de Voluntarios Japoneses para la Cooperación en Ultramar.
E.V. 3 mayo 1993.

Acuerdo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas.
E.V. 17 diciembre 1993.

Acuerdo en materia de Comercio e Inversión entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelanda.
Firmado 14 abril 1994.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	9 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón que modifica el Convenio sobre Supresión de Visas y Derechos de Visas Consular.
Firmado 22 agosto 1994.

Acuerdo en Materia de Comercio e Inversión entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Comunidad de Australia.
Firmado 13 noviembre 1994.

Acuerdo México-Japón relativo a la Cooperación Técnica japonesa para el proyecto de Prevención de Desastres Sísmicos.
Firmado 23 marzo 1995.

Acuerdo de Cooperación en Materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas.
Firmado 12 mayo 1995.

Acuerdo de Cooperación entre BANCOMEXT e ITPO entre el Gobierno de México y la República de India.
Firmado 19 mayo 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón concerniente al suministro del Sistema de Luz y Sonido para el Teatro Hidalgo en el Estado de Colima.
Firmado 2 junio 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón concerniente al suministro de Instrumentos Musicales para la Orquesta Filarmónica de Jalisco.
Firmado 2 junio 1995.

Acuerdo para evitar la Doble Tributación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur.
E.V. 8 septiembre 1995.

Acuerdo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China en Materia de Cooperación Académica.
E.V. 6 octubre 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón para evitar la Doble Tributación y prevenir la Evasión Fiscal.
Firmado 9 Abril 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Malasia para la supresión de Visas a los ciudadanos malasios portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales (decisión unilateral).
Celebrado por Nota Diplomática el 1 julio 1996.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	10 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón para el otorgamiento de un crédito del Eximbank de Japón a la S.H.C.P., por un monto de 45,112 millones de Yenes para el Saneamiento del Valle de México.

Firmado 21 agosto 1996.

Acuerdo para el otorgamiento de un crédito del Eximibank de Japón a Bancomext por un monto de 250 millones de dólares estadounidenses para la promoción de exportaciones mexicanas.

Firmado 21 agosto 1996.

Acuerdo para el otorgamiento de un crédito del Eximbank de Japón a Nafin, por un monto de 250 millones de dólares estadounidenses para el fomento de la pequeña y mediana empresa.

Firmado 21 agosto 1996.

Acuerdo de Cooperación en Materia Agropecuaria entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Firmado 22 Noviembre 1996.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea en Extradición.

Firmado 29 noviembre 1996.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón concerniente a la Donación para el Suministro de Equipos de Estudio para Radio Educación.

Firmado 6 marzo 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón concerniente a la Donación para el Suministro de Equipos Audiovisuales al Museo Nacional de las Culturas.

Firmado 6 marzo 1998.

Acuerdo de Cooperación Mutua entre la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y la Organización de Comercio Exterior de Japón (JETRO).

Firmado marzo 1999.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre la Supresión de los Requerimientos de Visa para portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.

E.V. 10 diciembre 1999.

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Ciencia y Tecnología y Medio Ambiente de la República Socialista de Viet Nam.

Firmado 15 mayo 2001.

Acuerdo de Cooperación entre la Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos y la Fiscalía Popular Suprema de la República Popular China.

E.V. 6 junio 2001.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	11 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acuerdo para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales entre México y Mongolia.
10 noviembre 2001.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam para la Supresión de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.
Firmado 7 diciembre 2001.

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica en Materia Agropecuaria y Forestal entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República Socialista de Viet Nam.
Firmado 6 diciembre 2001.

Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Secretaría de la Reforma Agraria de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Tierra y Recursos Naturales de la República Popular China.
E.V. 8 octubre 2002.

Acuerdo de Cooperación en materia de Cultura Física y Deporte entre la Secretaría de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Turismo de la República de Corea.
22 noviembre 2002.

Acuerdo de Cooperación entre el COMCE y la Federación de Industrias Tailandesas.
Firmado el 17 octubre 2003.

Acuerdo de Cooperación entre la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración Estatal de Radio, Cine y Televisión de la República Popular China.
E.V. 12 diciembre 2003.

Acuerdo de Cooperación en Materia de Salud entre la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Salud de la República Popular China.
E.V. 12 diciembre 2003.

Acuerdo de Cooperación entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Estado de la Propiedad Intelectual de la República Popular China.
E.V. 12 diciembre 2003.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.
D.O.F. 30 diciembre 2003.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	12 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acuerdo de Cooperación Científica, Tecnológica y de Investigación entre el Ministerio de Investigación, Ciencia y Tecnología de Nueva Zelandia y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos Mexicanos.

Firmado 12 marzo 2004.

Acuerdo de Cooperación en Materia de Salud entre la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Salud de la República Socialista de Viet Nam.

Firmado 7 septiembre 2004.

Acuerdo entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Comercio de la República Popular China sobre el establecimiento del Grupo Bilateral de Trabajo de Alto Nivel.

Firmado 8 septiembre 2004.

Acuerdo Marco para el Otorgamiento de Líneas de Crédito Recíprocas entre el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C, de los Estados Unidos Mexicanos y el Banco de Exportaciones e Importaciones de la República Popular China.

E.V. 24 enero 2005.

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica México-Japón.

E.V. el 1 de abril de 2005.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 28 abril 2005.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.

Firmado 9 septiembre de 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de cooperación fitosanitaria.

Firmado 12 septiembre 2005.

Acuerdo de Cooperación Técnica relacionado con la Reducción de la Pobreza y el Desarrollo Social entre la Secretaría de Desarrollo Social de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Grupo Líder del Consejo de Estado para el Combate a la Pobreza y el Desarrollo de la República Popular China.

E.V. 12 septiembre 2005.

Acuerdo de Cooperación Académica entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de la India.

Firmado 21 octubre de 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	13 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acuerdo sobre Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de la India.

Firmado 21 octubre de 2005.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos Sobre la Renta.

D.O.F. 28 febrero 2006.

Acuerdo de Cooperación en Materia de Pequeñas y Medianas Empresas entre la Secretaría de Economía de los Estados Mexicanos y el Ministerio de Pequeñas Industrias de la República de la India.

Firmado 27 marzo 2006.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.

D.O.F. 11 abril 2006.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Transporte Marítimo.

D.O.F. 8 mayo 2006.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea sobre Cooperación y Asistencia Mutua en materia Aduanera.

E.V. 12 mayo 2006.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

D.O.F. 12 diciembre 1955.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 18 abril 1961.

Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Indonesia.

E.V. 1 noviembre 1962.

Convenio sobre Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Indonesia, firmado en la Ciudad de Yakarta.

Firmado 2 julio 1966.

Convenio sobre Visas Gratuitas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia.

E.V. 1 febrero 1967.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	14 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Convenio de Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.
D.O.F. 7 marzo 1970.

Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea.
D.O.F. 29 abril 1970.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.
D.O.F. 29 abril 1970.

Convenio sobre Supresión de Visas y el Derecho de Visa Consular entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón.
E.V. 10 abril 1972.

Convenio sobre el otorgamiento de Visas Diplomáticas u Oficiales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón.
E.V. 10 abril 1972.

Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas.
D.O.F. 9 abril 1973.

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón.
D.O.F. 17 abril 1973.

Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.
D.O.F. 4 julio 1975.

Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.
D.O.F. 12 enero 1977.

Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

D.O.F. 14 enero 1977.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Imperial de Irán.

D.O.F. 28 enero 1977.

Convenio entre el Gobierno de México y el Gobierno de la República de la India sobre Cooperación en Campos de la Ciencia y la Tecnología.

D.O.F. 28 enero 1977.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	15 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.
E.V. 27 octubre 1978.

Convenio sobre Supresión de Visas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.
E.V. 5 abril 1979.

Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.
D.O.F. 7 mayo 1979.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia.
D.O.F. 20 abril 1982.

Convenio de Cooperación Económica y Protocolo en Materia de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de la India.
D.O.F. 19 diciembre 1983.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para Facilitar el Tráfico Marítimo.
D.O.F. 27 marzo 1985.

Convenio sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón.
Firmado 2 diciembre 1986.

Convenio de Cooperación en Materia de Planeación Económica y Social entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.
E.V. 27 mayo 1987.

Convenio Consular entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.
D.O.F 8 marzo 1988.

Convenio sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón.
D.O.F. 25 abril 1988.

Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.
D.O.F. 5 septiembre 1990.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	16 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Convenio de Cooperación en Materia de Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos el Gobierno de la República Popular China.
E.V. 29 noviembre 1990.

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur.
D.O.F. 13 marzo 1991.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Tailandia.
E.V. 10 febrero 1992.

Convenio para la Cooperación en el Uso Pacífico de la Energía Nuclear y Ttransferencia de material nuclear, entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia.
D.O.F. 1 octubre 1992.

Convenio de Cooperación entre BANAMEX e Instituciones Financieras Australianas.
Firmado diciembre 1992.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Malasia sobre Transporte Aéreo.
E.V. 10 febrero 1993.

Convenio para evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea.
E.V. 11 febrero 1995.

Convenio Básico de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de la India.
Firmado 23 marzo 1996.

Convenio sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, sustancias Psicotrópicas y Control de Precursores Químicos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.
Firmado 22 noviembre 1996.

Convenio sobre el Mantenimiento del Consulado General de México en la Región Administrativa Especial de Hong Kong.
E.V. 1 julio 1997.

Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de México y la República de Corea.
Firmado 29 noviembre 1996.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	17 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Convenio entre Nacional Financiera (NAFIN) y el Secretariado Internacional de la Lana de Australia.
Firmado 1996.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para la Supresión Recíproca de Visas en Pasaportes Diplomáticos y de Servicio u Oficiales.
E.V. 1 de enero de 1998.

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelanda.
D.O.F. 14 mayo 1999. Prorrogado a partir de 3 marzo 2006.

Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información y Consultas sobre Inversión entre el Banco de Comercio Exterior y el Japan Institute for Overseas Investment (JOI).
Firmado 16 octubre 2003.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam.
E.V. 21 marzo 2004.

Decreto promulgatorio del Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Indonesia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, firmado en la ciudad de los Cabos, México, el seis de septiembre de dos mil dos.
D.O.F. 18 diciembre 2004.

Convenio sobre Transporte [Aéreo](#) entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.
E.V. 30 julio 2005.

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Cooperación Cultural y Educativa.
E.V. 2 octubre 2004.

Decreto por el que se aprueban el Acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón y el acuerdo de implementación entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno del Japón de conformidad con el artículo 132 del Acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, firmados el diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, en la Ciudad de México.
D.O.F. 12 enero 2005.

Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
D.O.F. 18 enero 2006.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	18 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Industrial entre México e India.
1985.

Memorándum de entendimiento entre Ferrocarriles Nacionales de México y Ferrocarriles de la India.
E.V 21 abril 1987.

Memorándum de Entendimiento sobre investigaciones de los Recursos Pesqueros Demersales del Pacífico Sur Mexicano, así como de Asistencia Técnica para su Aprovechamiento.
Firmado 28 noviembre 1991.

Memorándum de Entendimiento de Cooperación en Pesca y acuicultura entre México e India.
Firmado junio 1993.

Memorándum de Entendimiento entre el Consejo de la Carne de Ovino de Australia y la Asociación Mexicana de Criadores de Ovinos.
Firmado 17 enero 1994.

Memorándum de entendimiento en materia de Telecomunicaciones entre México y Malasia.
Firmado 21 junio 1994.

Memorándum de Entendimiento en Material de Telecomunicaciones entre México y la República de Corea.
Firmado 24 febrero 1995.

Memorándum de Entendimiento de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) y el Ministerio de Industria de la India.
Firmado febrero 1996.

Memorándum de Entendimiento entre CONCAMIN de México y la Confederación de Industrias de la India.
Firmado febrero 1996.

Memorándum de Entendimiento en el Campo de las Telecomunicaciones Secretaría de Comunicaciones y Transportes de México y el Ministerio de Comercio en la India.
Firmado 20 febrero 1996.

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Mutua para la Promoción del Comercio entre BANCOMEXT y Malaysia External Trade Development.
Firmado el 12 agosto 1996.

Memorándum de Entendimiento en Materia de Aceite de Palma entre el INIFAP y el PORIM de Malasia.
Firmado el 11 noviembre 1996.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	19 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Economía y el Ministerio para la Industria, Turismo y Recursos de Australia, en Materia de Cooperación en la Industria Minera.
Firmado 24 julio 2002.

Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam.
Firmado 30 agosto 2002.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Educación, Ciencia y Entrenamiento de Australia sobre Cooperación en el campo de la Educación y del Entrenamiento.
Firmado 10 marzo 2003.

Memorándum de Entendimiento para la Colaboración Educativa entre la Secretaría de Educación Pública y el Ministerio de Educación de Nueva Zelandia.
Firmado 22 abril 2004.

Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de la Comisión Binacional Permanente entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.
E.V. 17 agosto 2004.

Memorándum de Entendimiento para la Cooperación en el Campo de la Energía entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Industria, Turismo y Recursos de Australia.
Firmado 17 enero 2005.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China en el campo de medidas sanitarias y fitosanitarias.
Firmado 24 enero 2005.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Turismo de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración Nacional de Turismo de la República Popular China para Facilitar los Viajes de Turistas Chinos en Grupo a México.
Firmado 24 enero 2005.

Memorándum de Entendimiento para el Fortalecimiento de las Relaciones Económicas entre México y Nueva Zelandia.
Firmado 27 enero 2005.

Arreglo para otorgar permisos de trabajo a los cónyuges y dependientes de funcionarios diplomáticos y consulares acreditados en los Estados Unidos Mexicanos y Nueva Zelandia.
Firmado 10 febrero 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	20 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social de la República Popular China.

E.V. 20 abril 2005.

Memorándum de Entendimiento en materia de Cooperación en Políticas de Buen Gobierno entre la Secretaría de la Función Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Administración Gubernamental y Asuntos del Interior de la República de Corea.

Firmado 9 de septiembre de 2005.

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en el campo de los Recursos Minerales entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Comercio, Industria y Energía de la República de Corea.

Firmado 9 de septiembre de 2005.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Comercio, Industria y Energía de la República de Corea en materia de prácticas desleales de comercio Internacional y salvaguardias.

Firmado 9 septiembre de 2005.

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Materia Minera entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Comercio de la República Popular China.

E.V. 12 septiembre 2005.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para el Establecimiento del Centro Cultural de China en la Ciudad de México.

Firmado 12 septiembre 2005.

Memorándum de Cooperación en materia de pequeñas y medianas empresas entre la Secretaría de Economía y el Ministerio de Comercio de Corea.

Firmado 10 noviembre de 2005.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de la República Popular China sobre cooperación en el sector energético.

E.V. 19 mayo 2006.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Comunicaciones de la República Popular China sobre la Cooperación en los Campos de Transporte Carretero, Marítimo, de Navegación Interior y la Construcción de Infraestructura Relacionada.

Firmado 19 mayo 2006.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	21 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de la Industria de la Información de la República Popular China para la Cooperación en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

E.V. 19 mayo 2006.

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Educación de la República Popular China sobre la Suscripción de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos.

Firmado 19 mayo 2006.

Protocolo de Cooperación para la Planeación del Desarrollo Económico y Social entre México y la República de Corea.

E.V. 26 septiembre 1991.

Programa de Cooperación Cultural y Educativa para el período 1977-1999 entre México y la República Popular China.

Firmado 22 noviembre 1996.

Mecanismos de Consultas Políticas entre México y la República de Corea.

Firmado 29 noviembre 1996.

Documento de Cooperación y Amistad en Materia Agropecuaria entre el Gobierno del Estado de Hidalgo y el Gobierno de Australia.

Firmado 10 julio 2003.

Acta de la I Reunión de la Comisión Binacional Permanente entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Firmada 17 agosto 2004.

Carta de intención para la Cooperación entre la Secretaría de Desarrollo Social de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Asuntos Civiles de la República Popular China.

Firmado 17 agosto 2004.

Protocolo de requerimientos fitosanitarios para la exportación de aguacate mexicano a China, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de China.

E.V. 24 enero 2005.

Protocolo de requerimientos fitosanitarios para la exportación de manzana china a México, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de China.

E.V. 24 enero 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	22 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Arreglo Administrativo entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Información y Comunicación de la República de Corea, relativo a la Cooperación Tecnológica en el campo de la Radiodifusión Digital.

Firmado 9 septiembre de 2005.

Protocolo de Requerimientos Fitosanitarios para la Exportación de Pera de China a México, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China.

E.V. 12 septiembre 2005.

Protocolo de Requerimientos Fitosanitarios para la Exportación de Uva de Mesa de México a China, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China.

E.V. 12 septiembre 2005.

Acta de la IV Reunión de la Comisión Binacional entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.

Firmada 21 octubre 2005.

Acta Final de la VII Reunión del Grupo de Cultura de la Comisión Mixta de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.

Firmado 21 octubre 2005.

Programa de Intercambio Educativo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India.

Firmado 21 octubre 2005.

Programa de Acciones de Cooperación en Ciencia y Tecnología entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República de la India para el período 2005-2007.

Firmado 21 octubre 2005.

Programa de Acción Conjunta para el período 2006-2010 de la Comisión Binacional Permanente entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Firmado 19 mayo 2006.

Acta de la II Reunión de la Comisión Binacional Permanente entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China.

Firmada 19 mayo 2006.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	23 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acta Final de la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea, en la que se aprobó el Programa de Cooperación Educativa y Cultural para el período 2006-2009.

Firmado 23 junio de 2006.

Acta Final de la IV Reunión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural entre México y Filipinas. Firmada el 29 de marzo de 2006, en la que se firmó el Programa de Cooperación Cultural y Educativa para el período 2006-2009 entre México y Filipinas.

Firmado 29 marzo 2006.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Última reforma: D.O.F. 3 mayo 2006.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 1 abril 1970.

Última reforma: D.O.F. 17 enero 2006.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31 diciembre 1975.

Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Última reforma: D.O.F. 2 junio 2006.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5 enero 1983.

Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 27 diciembre 1983.

Última reforma: D.O.F. 2 enero 2006.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	24 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

D.O.F. 8 febrero 1984.

Última reforma: D.O.F. 2 junio 2006.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

Ley Federal de Turismo.

D.O.F. 31 diciembre 1992.

Última reforma: D.O.F. 6 junio 2000.

Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 27 julio 1993.

Última reforma: D.O.F. 24 enero 2006.

Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 27 diciembre 1993.

Última reforma: D.O.F. 18 julio 2006.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

Última reforma: D.O.F. 25 enero 2002.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4 agosto 1994.

Última reforma: D.O.F. 30 mayo 2000.

Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 23 enero 1998.

Última reforma: D.O.F. 12 enero 2005.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público.

D.O.F. 4 enero 2000.

Última reforma: D.O.F. 21 agosto 2006.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 4 enero 2000.

Última reforma: D.O.F. 7 julio 2005.

Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 29 diciembre de 2001.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	25 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F 13 marzo 2002.
Última reforma: D.O.F. 21 agosto 2006.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2002.
Última reforma: D.O.F. 6 junio 2006.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
D.O.F. 9 febrero 2004.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley sobre Celebración de Tratados Internacionales en Materia Económica.
D.O.F. 2 septiembre 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
D.O.F. 14 diciembre 2005.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Codigos.

Código Civil para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.
Última reforma: Gaceta Oficial del D. F. 25 mayo 2000.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928 (29 mayo 2000).
Última reforma: D.O.F. 31 diciembre 2004.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14 agosto 1931. (18 mayo 1999).
Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
D.O.F. 29 agosto 1931.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	26 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30 agosto 1934.
Última reforma: D.O.F. 22 junio 2006.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 febrero 1943.
Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 diciembre 1981.
Última reforma: D.O.F. 28 junio 2006.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Código Penal para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Reglamentos.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29 febrero 1984.
Última reforma: D.O.F. 21 mayo 2002.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30 diciembre 1993.
Última reforma: D.O.F. 29 diciembre 2000.

Reglamento de la Ley Federal de Turismo.
D.O.F. 19 julio 1994.
Última reforma: D.O.F. 9 noviembre 1999.

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
D.O.F. 8 septiembre 1998.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 10 agosto 2001.
Última reforma: D.O.F. 26 agosto 2004.

Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 10 agosto 2001.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	27 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20 agosto 2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 20 agosto 2001.
Fe de erratas: D.O.F. 19 septiembre 2001.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23 agosto 2002.
Última reforma: D.O.F. 24 mayo 2004.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 junio 2006.

Decretos, Acuerdos y Manuales.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
D.O.F. 30 mayo 2001.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 13 marzo 2002.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto que reforma diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 26 agosto 2004.

Decreto por el se aprueban las decisiones del XXII Congreso de Beijing 1999 de la Unión Postal Universal, adoptadas en la ciudad de Beijing, China, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.
D.O.F. 23 febrero 2005.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
D.O.F. 22 diciembre 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	28 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acuerdo que establece Normas Complementarias para racionalizar y controlar el ejercicio del Presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 19 febrero 1986.

Acuerdo por el que la S.R.E. establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.
D.O.F. 31 julio 1991.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los Subsecretarios, Oficial Mayor, Consultor Jurídico, Directores en Jefe, Directores Generales, Titulares de las Oficinas del Gobierno de México en el extranjero y Funcionarios Subalternos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Servicio.
D.O.F. 26 julio 1993.

Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.
D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo en el que se adscriben orgánicamente las Subsecretarías Para Derechos Humanos y Democracia y la Subsecretaría de Temas Globales Acuerdo en el que se adscriben orgánicamente las Subsecretarías Para Derechos Humanos y Democracia y la Subsecretaría de Temas Globales a la SRE.
D.O.F. 7 noviembre 2001.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 11 agosto 2004.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 2 septiembre 2004.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en temas de política exterior.
D.O.F. 2 de marzo de 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	29 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 19 septiembre 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominado Comisión Editorial.

D.O.F. 2 marzo 2006.

Manual para la Elaboración de las Actas Administrativas de Entrega – Recepción del Despacho y Asuntos a cargo de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Vigente a partir de agosto 1996 y actualización julio 1999.

Manual de Correo Electrónico Institucional Virtual.

14 julio 2000.

Manual de Archivo Sicar XXI.

Vigente 22 octubre 2001.

Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 diciembre de 2004.

Normas Internas en materia presupuestal que deberán observar los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas y delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Vigente 10 marzo 2005.

Manual de Procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.

D.O.F 18 agosto 2005.

Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 julio 2006.

Otras disposiciones.

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización.

Enero 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	30 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

V.- ATRIBUCIONES.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001 y reformado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2001, 31 de julio de 2002 (fe de erratas el 21 de agosto de 2002), 1º de noviembre de 2002 y 26 de agosto de 2004.

ARTÍCULO 14.-Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo, así como conceder audiencias al público;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad;
- IV. Formular los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VI. Firmar y notificar los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Sugerir, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, medidas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlos por conducto del Oficial Mayor, previa aprobación de su superior jerárquico, al acuerdo del Secretario;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	31 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

- IX. Elaborar, previa autorización de su superior jerárquico y en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, proyectos de normas y manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización;
- X. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario, con la personalidad que en cada caso se determine;
- XI. Proporcionar la información y la cooperación técnica que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el Secretario;
- XII. Coordinarse con la Dirección General de Asuntos Culturales para realizar las distintas actividades con el fin de promover la imagen cultural de México en el exterior;
- XIII. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación, ejecución y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones;
- XIV. Ordenar, vigilar y asumir la responsabilidad del ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- XV. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

ARTÍCULO 18.-Corresponde a las Direcciones Generales para América del Norte, para América Latina y el Caribe, para África y Medio Oriente, para Asia - Pacífico, y para Europa:

- I. Presentar opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional, específicos para un país de la región, o toda la región, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;
- II. Elaborar análisis e informes políticos y económicos requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con las regiones del área;
- III. Participar en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional contra el narcotráfico, el crimen organizado, tráfico ilícito de armas y delitos conexos, así como en la negociación de acuerdos internacionales sobre estos temas;
- IV. Contribuir en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional para atender de manera integral el fenómeno migratorio y participar en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales en la materia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	32 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

- V. Obtener información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región en sus aspectos político y económico, analizarla para uso interno de la Secretaría y transmitirla, en su caso, a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;
- VI. Servir de conducto institucional para transmitir instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares;
- VII. Proponer la apertura o clausura de misiones diplomáticas y representaciones consulares en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- VIII. Evaluar sistemáticamente la aplicación de las directrices o instrucciones que giren a las misiones diplomáticas sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias;
- IX. Atender los asuntos políticos y económicos de carácter bilateral con las Embajadas acreditadas ante el gobierno de México;
- X. Planear, programar, desarrollar y evaluar en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, las actividades relacionadas con la concertación, preparación, realización, coordinación y seguimiento de los convenios y de las visitas de alto nivel, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en la materia;
- XI. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia, previa solicitud de otras instancias públicas o privadas;
- XII. Preparar, organizar, dirigir, planear y dar seguimiento a las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales, se realicen periódicamente con aquellos países con los que se tengan firmados mecanismos sobre la materia;
- XIII. Tramitar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;
- XIV. Tramitar ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los permisos que soliciten los gobiernos extranjeros para realizar investigaciones en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México;
- XV. Tramitar las solicitudes de permiso de nacionales mexicanos para prestar sus servicios en las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México, y
- XVI. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	33 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

VI.- MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN.

Ampliar y profundizar las relaciones en los ámbitos bilateral y multilateral con los países y organismos de Asia-Pacífico, mediante el impulso del diálogo político y de contactos de alto nivel, para contribuir al desarrollo integral del país.

VISIÓN.

Ser una instancia de la Secretaría de Relaciones Exteriores que contribuya sustantivamente al fortalecimiento de la presencia e influencia de México en Asia-Pacífico, a través de la instrumentación de acciones para la ampliación, intensificación y profundización de las relaciones en los ámbitos bilateral y multilateral con los países que integran la región, a fin de favorecer el desarrollo integral del país.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	34 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

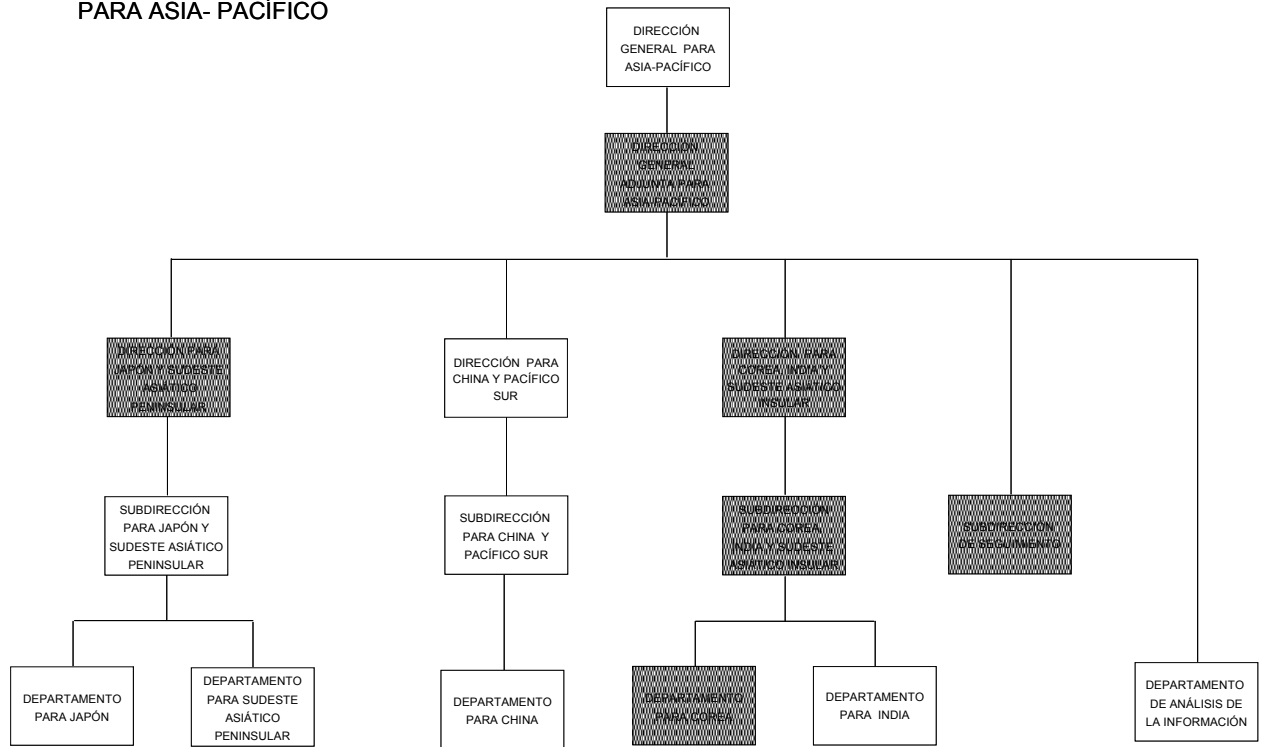
- 1.0 Dirección General para Asia-Pacífico.
 - 1.1 Dirección General Adjunta para Asia-Pacífico (SEM).
 - 1.1.1 Dirección para Japón y Sudeste Asiático Peninsular (SEM).
 - 1.1.1.1 Subdirección para Japón y Sudeste Asiático Peninsular.
 - 1.1.1.1.1 Departamento para Japón.
 - 1.1.1.1.2 Departamento para Sudeste Asiático Peninsular
 - 1.1.2. Dirección para China y Pacífico Sur.
 - 1.1.2.1. Subdirección para China y Pacífico Sur.
 - 1.1.2.1.1 Departamento para China.
 - 1.1.3. Dirección para Corea, India y Sudeste Asiático Insular (SEM).
 - 1.1.3.1 Subdirección para Corea, India y Sudeste Asiático Insular (SEM).
 - 1.1.3.1.1 Departamento para Corea (SEM).
 - 1.1.3.1.2 Departamento para India.
 - 1.1.0.1 Subdirección de Seguimiento (SEM).
 - 1.1.0.0.1 Departamento de Análisis de la Información.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	35 de 65

VIII.- ORGANIGRAMA.

DIRECCIÓN GENERAL
PARA ASIA- PACÍFICO



PLAZAS SEM

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	36 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

IX.- OBJETIVOS Y FUNCIONES.

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO.

OBJETIVOS.

Fortalecer la presencia e influencia de México, intensificando y ampliando los vínculos políticos en los ámbitos bilateral y multilateral, con países y organismos de Asia-Pacífico, mediante el impulso de contactos de alto nivel y a través de la participación en eventos políticos institucionalizados y foros regionales, para contribuir al desarrollo integral del país y promover los intereses nacionales.

Contribuir a la generación de condiciones óptimas para intensificar las relaciones de México con países de Asia-Pacífico, mediante la negociación, instrumentación y seguimiento de los aspectos sustantivos de las agendas bilaterales.

FUNCIONES.

Proponer estrategias de política exterior y colaborar en el diseño de programas de acción internacional, específicos para un país de la región, o toda la región, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de política exterior;

Autorizar estudios e informes políticos para establecer la política bilateral y multilateral con las regiones del área;

Dirigir en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional contra el narcotráfico, el crimen organizado, tráfico ilícito de armas y delitos conexos, así como en la negociación de acuerdos internacionales sobre estos temas;

Contribuir, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional para atender de manera integral el fenómeno migratorio y colaborar en la negociación de acuerdos bilaterales y regionales en la materia;

Coordinar la recopilación de información sobre los sucesos más relevantes de los países de la región en sus aspectos políticos, estudiarla para uso interno de la Secretaría y comunicarla, en su caso, a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;

Ser el conducto institucional para dar instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares en los países de la región;

Establecer la apertura o clausura de misiones diplomáticas y representaciones consulares en la región, en colaboración con las unidades administrativas correspondientes;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	37 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Dictaminar la aplicación de las normas o instrucciones que giren a las misiones diplomáticas sobre política exterior o programas de acción, proponiendo los ajustes que sean aconsejables de acuerdo con las circunstancias;

Despachar los asuntos políticos de carácter bilateral con las embajadas de los países de la región acreditadas ante el gobierno de México;

Promover y coordinar, con la colaboración de las unidades administrativas correspondientes, reuniones intersecretariales orientadas a definir políticas, objetivos, metas y criterios que serán adoptados en la concertación y suscripción de acuerdos y convenios de carácter político en las reuniones de comisiones binacionales, visitas de alto nivel y otro tipo de negociación de carácter bilateral;

Participar en las negociaciones para la firma de tratados y convenios entre México y los países de Asia-Pacífico, así como preparar pronunciamientos y declaraciones de la Cancillería sobre asuntos de política bilateral y regional;

Colaborar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia, previa solicitud de otras instancias públicas o privadas;

Coordinar las reuniones que en materia de consultas políticas gubernamentales, se desarrollen periódicamente con aquellos países con los que se tengan tratado, acuerdos y convenios firmados;

Gestionar ante las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, los permisos de tránsito o visita para buques de armadas extranjeras y, a su vez, los permisos ante los gobiernos extranjeros que la Armada de México requiera para el mismo objeto. Asimismo, gestionar los permisos de sobrevuelo y aterrizaje para aeronaves oficiales mexicanas, así como los correspondientes a las aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;

Autorizar la gestión, ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los permisos que soliciten los gobiernos extranjeros para desarrollar investigaciones en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México;

Autorizar la gestión, ante las entidades competentes de la Administración Pública Federal, las solicitudes de permiso de nacionales mexicanos para prestar sus servicios en las representaciones de los gobiernos acreditados ante el gobierno de México, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	38 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA ASIA-PACÍFICO (SEM).

OBJETIVOS.

Definir junto con el director general los instrumentos de la política exterior para los países del área con el fin de fortalecer la presencia de nuestro país en los esquemas de cooperación regional, fomentando e incrementado los contactos bilaterales y multilaterales en materia política y social.

Mantener una adecuada coordinación con las representaciones diplomáticas y consulares de México acreditadas en Asia-Pacífico, así como las representaciones de esos países acreditadas en México para fortalecer las relaciones bilaterales.

FUNCIONES.

Proponer al director general acciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional, específicos para un país de la región o toda la región, a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales de la política exterior;

Mantener una adecuada coordinación con las representaciones diplomáticas y consulares de México acreditadas en Asia-Pacífico, así como dar seguimiento a los compromisos adquiridos con los países de área;

Presentar al director general análisis e informes políticos y económicos requeridos para la formulación de la política bilateral y multilateral con las regiones del área;

Obtener información sobre la situación interna y posición internacional de los países de la región en sus aspectos político y económico, analizarla y transmitirla, en su caso, a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como a otras instancias nacionales;

Participar en la organización de las visitas oficiales del Presidente de la República y del Canciller a los países de la región y de sus homólogos a México, así como ejercer funciones de coordinación de los mecanismos de consulta México - Asia-Pacífico, y de las comisiones ministeriales que realiza México;

Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia, previa solicitud de otras instancias públicas y privadas;

Desarrollar junto con el director general los estudios necesarios para proponer en su caso, la apertura o cierre de misiones diplomáticas en los países de la región, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	39 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DIRECCIÓN PARA JAPÓN Y SUDESTE ASIÁTICO PENINSULAR (SEM).

OBJETIVOS.

Apoyar a la dirección general y a la dirección general adjunta en la aplicación de los instrumentos de política exterior de México definidos para países de su competencia, con el propósito de fortalecer los lazos bilaterales.

Asistir a la dirección general y a la dirección general adjunta en el diseño de programas de acción específicos para Japón y los países del Sudeste Asiático Peninsular a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales y objetivos estratégicos de la política exterior.

Mantener una adecuada comunicación con las respectivas representaciones diplomáticas acreditadas ante nuestro gobierno para atender los asuntos de carácter bilateral.

FUNCIONES.

Proponer estrategias y acciones de política exterior hacia Japón y el Sudeste Asiático Peninsular, identificando áreas de oportunidad para México;

Evaluar los acontecimientos políticos y sociales que suceden en cada uno de los países que son responsabilidad de la dirección de área y, en su caso, proponer cambios en la aplicación de instrumentos de política exterior;

Coordinar los contactos bilaterales de México con Japón y los países del Sudeste Asiático Peninsular para fortalecer la relación bilateral en todos sus campos;

Supervisar los análisis e informes políticos bilaterales y regionales presentados en el área bajo su competencia y que se requieren para la formulación de acciones de política exterior hacia los países del área;

Supervisar el desahogo de los trámites y las gestiones que realicen los departamentos dependientes del área sobre los permisos de tránsito o visita de buques de armadas extranjeras y/o de la Armada de México, así como los permisos de sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves oficiales mexicanas y de aeronaves oficiales extranjeras que lo requieran;

Verificar y someter a la aprobación de la dirección general adjunta las propuestas y estudios que elaboren los departamentos integrantes del la dirección de área para fortalecer la relación bilateral y la presencia de México en Japón y en el Sudeste Asiático Peninsular;

Organizar las acciones que se generan en visitas bilaterales y acreditaciones de embajadores de los países de su competencia ante el gobierno de México;

Dar seguimiento a los tratados, convenios, acuerdos entre México y los países bajo su responsabilidad, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	40 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

SUBDIRECCIÓN PARA JAPÓN Y SUDESTE ASIÁTICO PENINSULAR.

OBJETIVOS.

Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política exterior de México con Japón y los países del Sudeste Asiático Peninsular (Reino de Camboya, República Democrática Popular de Laos, Malasia, Reino de Tailandia y República Socialista de Viet Nam), mediante la elaboración y coordinación de análisis sobre los acontecimientos políticos (internos y externos) y sociales de la región, con el propósito de lograr un mayor entendimiento en las relaciones bilaterales de México con esos países.

Contribuir al diseño de estrategias y acciones específicas de México con Japón y con los países del Sudeste Asiático Peninsular, manteniendo informada a la dirección de área de la evolución de los temas relevantes de la relación bilateral con cada uno de los países del área, con el fin de identificar posiciones comunes que ayuden a fortalecer las relaciones de México con esos países.

FUNCIONES.

Orientar y complementar trabajos de análisis sobre el estado que guarda la relación bilateral con Japón y los países del Sudeste Asiático Peninsular, detectando coincidencias y áreas de interés para incrementar y/o fortalecer la relación con los mismos;

Proponer documentos de apoyo para visitas del Presidente de la República, secretario, subsecretario y director general a Japón y países del Sudeste Asiático Peninsular, así como para las reuniones y encuentros con sus homólogos, en coordinación con otras unidades administrativas de esta Secretaría;

Colaborar en la preparación de visitas de funcionarios mexicanos a los países del área y de funcionarios de la región a México, en coordinación con los departamentos correspondientes;

Emitir comentarios sobre la viabilidad y contenido de acuerdos que nuestro país pretenda suscribir con Japón y países del Sudeste Asiático Peninsular, así como sobre la apertura en México de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial por parte de esos países;

Colaborar en la organización, contenido y definición de temas de las reuniones del Mecanismo de Consultas Políticas México-Viet Nam;

Dar seguimiento, analizar y elaborar trabajos sobre los principales acontecimientos internos y en materia de política exterior de los países de la competencia de la dirección de área;

Procesar conjuntamente con el departamento para Japón los informes periódicos que rinden las embajadas sobre la situación política y social de los países encomendados a su atención;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	41 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Coordinar y/o atender el desahogo del flujo de trámites sobre asuntos relacionados con Japón y los países del Sudeste Asiático Peninsular, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	42 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DEPARTAMENTO PARA JAPÓN.

OBJETIVOS.

Brindar información oportuna sobre la situación interna y la política exterior de Japón que contribuya al diseño de estrategias y acciones de política exterior.

Dar seguimiento puntual a la información derivada de los programas bilaterales que en materia política, económica, cultural y de cooperación científica y tecnológica lleva a cabo la Administración Pública Federal con Japón.

FUNCIONES.

Elaborar documentos de apoyo para las visitas a Japón del Presidente de la República, el Secretario de Relaciones Exteriores y el Director General para Asia-Pacífico, así como para las reuniones y encuentros con sus homólogos, en coordinación con otras unidades administrativas de esta Secretaría, así como para los encuentros de dichos funcionarios en el marco de los foros regionales y multilaterales;

Elaborar documentos de apoyo para visitas a la región de otros funcionarios del gobierno, así como de diputados y senadores;

Apoyar la organización de visitas a México de delegaciones japonesas;

Contribuir al diseño de estrategias que permitan definir la viabilidad y contenido de acuerdos que nuestro país pretenda suscribir con Japón, así como sobre la apertura en México y en dicho país de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial;

Analizar los informes mensuales que rinde la embajada sobre la situación política, económica, cultural y social del país encomendado a su atención;

Actualizar las carpetas informativas y documentos de información estratégica sobre Japón;

Elaborar informes analíticos semanales sobre los acontecimientos internos más relevantes y en materia de política exterior en Japón;

Actualizar las nóminas de gabinete del gobierno japonés;

Tramitar ante la Secretaría de Gobernación los permisos para que nacionales mexicanos laboren en la embajada de Japón en México.;

Tramitar los permisos para sobrevuelos de aviones y visitas de buques tanto a territorio nacional como a Japón;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	43 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Tramitar ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los permisos que solicite el gobierno japonés para realizar investigaciones en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México;

Integrar, con el aporte de otras áreas de la dependencia, la información relacionada con los programas bilaterales que en materia cultural, económica y de cooperación científica y tecnológica lleva a cabo la Administración Pública Federal con Japón;

Atender las solicitudes de información sobre diversos temas competencia del departamento, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	44 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DEPARTAMENTO PARA SUDESTE ASIÁTICO PENINSULAR.

OBJETIVOS.

Brindar información oportuna sobre la situación interna y la política exterior del Reino de Camboya, República Democrática Popular de Laos, Malasia, Reino de Tailandia y República Socialista de Viet Nam que contribuya al diseño de estrategias y acciones de política exterior.

Dar seguimiento puntual a la información derivada de los programas bilaterales que en materia política, económica, cultural y de cooperación científica y tecnológica lleva a cabo la Administración Pública Federal con los países de su competencia.

Mantener una adecuada comunicación con las representaciones diplomáticas de los países de su competencia acreditadas ante nuestro Gobierno para atender los asuntos de carácter bilateral.

FUNCIONES.

Elaborar documentos de apoyo para las visitas del Presidente de la República, el Secretario de Relaciones Exteriores y el Director General para Asia-Pacífico, a los países de la competencia del departamento, así como para las reuniones y encuentros con sus homólogos, en coordinación con otras unidades administrativas de esta Secretaría, así como para los encuentros de dichos funcionarios en el marco de los foros regionales y multilaterales;

Elaborar documentos de apoyo para visitas a la región de otros funcionarios del gobierno, así como de diputados y senadores;

Apoyar la organización de visitas a México de delegaciones de los países de la competencia del departamento;

Contribuir al diseño de estrategias que permitan definir la viabilidad y contenido de acuerdos que nuestro país pretenda suscribir con los países de la competencia del departamento, así como sobre la apertura en México y en esos países de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial;

Analizar los informes mensuales que rinden las embajadas de México sobre la situación política, económica, cultural y social del país encomendado a su atención;

Actualizar las carpetas informativas y documentos de información estratégica sobre los países de la competencia del departamento;

Elaborar informes analíticos semanales sobre los acontecimientos internos más relevantes y en materia de política exterior en los países de la competencia del departamento;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	45 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Actualizar las nóminas de gabinete de los gobiernos de los países de la competencia del departamento;

Tramitar ante la Secretaría de Gobernación los permisos para que nacionales mexicanos laboren en las representaciones en México de los países de la competencia del departamento;

Tramitar los permisos para sobrevuelos de aviones y visitas de buques, tanto a territorio nacional como a los países de la competencia del departamento;

Tramitar ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los permisos que soliciten los gobiernos de los países de la competencia del departamento para realizar investigaciones en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México;

Integrar, con el aporte de otras áreas de la dependencia, la información relacionada con los programas bilaterales que en materia cultural, económica y de cooperación científica y tecnológica lleva a cabo la Administración Pública Federal con los países de la competencia del departamento;

Atender las solicitudes de información sobre diversos temas competencia del departamento, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	46 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DIRECCIÓN PARA CHINA Y PACÍFICO SUR.

OBJETIVOS.

Optimizar los instrumentos de política exterior de México en China (Honk Kong, Macao y Taiwán) y el Pacífico Sur, con el propósito de fortalecer la relación bilateral.

Apoyar a la Dirección General para Asia-Pacífico y a la dirección general adjunta en la aplicación de los instrumentos de política exterior de México en China (Hong Kong, Macao y Taiwán) y el Pacífico Sur, con el propósito de fortalecer la relación bilateral.

Integrar, junto con la Dirección General para Asia-Pacífico y la dirección general adjunta, programas de acción específicos en China (Honk Kong, Macao y Taiwán) y el Pacífico Sur a corto, mediano y largo plazo, basados en los lineamientos generales y objetivos estratégicos de la política exterior.

Mantener una adecuada comunicación con las representaciones diplomáticas acreditada ante nuestro gobierno para atender los asuntos de carácter bilateral y multilateral de la responsabilidad de la dirección de área.

FUNCIONES.

Supervisar junto con la dirección general, las acciones de política exterior dirigidas a China (Hong Kong, Macao y Taiwán) y el Pacífico Sur, así como al Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este (FOCALAE) y al Foro de las Islas del Pacífico Sur, identificando áreas en las que México puede fortalecer su presencia y obtener mayor beneficio, así como aquellas en las que pueden verse afectados los intereses de México;

Evaluar los acontecimientos políticos y sociales que ocurren en los países y territorios de la región, así como la evolución de los foros de su competencia;

Contribuir a la formulación de acciones de política exterior hacia los países del área y en los foros de su competencia;

Asistir y asesorar a la dirección general adjunta en la atención de los asuntos sustantivos encomendados a la misma;

Presentar propuestas de modificación en la aplicación de las estrategias de política exterior, con el fin de adaptarlas a los acontecimientos en los países y territorios de la región y en los foros de su competencia;

Contribuir a coordinar los contactos bilaterales funcionarios mexicanos de alto nivel con sus contrapartes de China y el Pacífico Sur, así como las que se realicen en el marco de los foros de su competencia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	47 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Apoyar a otras áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la coordinación de contactos bilaterales en todos los niveles, incluyendo visitas de alto nivel y la participación en foros regionales;

Supervisar la elaboración de análisis e informes políticos bilaterales y regionales presentados por la dirección de área;

Verificar y someter a la aprobación de la dirección general adjunta las propuestas y estudios que presenten las áreas integrantes en la dirección para fortalecer la relación bilateral y la presencia de México en la región;

Contribuir a la organización de las acciones que se generan en visitas bilaterales, así como las derivadas de las acreditaciones de embajadores de y hacia los países de la competencia de la dirección de área;

Coordinar la participación de México en los foros de su competencia;

Apoyar las gestiones relacionadas con la negociación de instrumentos jurídicos a través de la formulación de comentarios, opiniones y/o recomendaciones, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	48 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

SUBDIRECCIÓN PARA CHINA Y PACÍFICO SUR.

OBJETIVOS.

Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política exterior de México con la República Popular China (Hong Kong, Macao y Taiwán) y los países del Pacífico Sur, mediante la elaboración y coordinación de análisis sobre los acontecimientos políticos (internos y externos) y sociales de la región, con el propósito de lograr un mayor entendimiento en las relaciones bilaterales de México con esos países.

Contribuir al diseño de estrategias y acciones específicas de México con la República Popular China (Hong Kong, Macao y Taiwán) y los países del Pacífico Sur, manteniendo informada a la dirección de área de la evolución de los temas relevantes de la relación bilateral con cada uno de los países del área, con el fin de identificar posiciones comunes que ayuden a fortalecer las relaciones de México con esos países.

Contribuir al diseño de estrategias para apoyar la participación de México en el Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este (FOCALAE), identificando áreas en las que México puede fortalecer su presencia y obtener mayor beneficio, así como aquellas en las que pueden verse afectados los intereses de México.

Mantener una adecuada comunicación con las representaciones diplomáticas acreditada ante nuestro gobierno para atender los asuntos de carácter bilateral y multilateral de la responsabilidad de la dirección de área.

FUNCIONES.

Orientar y complementar trabajos de análisis sobre el estado que guarda la relación bilateral con la República Popular China (Hong Kong, Macao y Taiwán) y los países del Pacífico Sur, detectando coincidencias y áreas de interés para incrementar y/o fortalecer la relación con los mismos;

Proponer documentos de apoyo para visitas del Presidente de la República, secretario, subsecretario y director general a la República Popular China (Hong Kong, Macao y Taiwán) y los países del Pacífico Sur, así como para las reuniones y encuentros con sus homólogos, en coordinación con otras unidades administrativas de esta Secretaría;

Colaborar en la preparación de visitas de funcionarios mexicanos a los países del área y de funcionarios de la región a México, en coordinación con los departamentos correspondientes;

Emitir comentarios sobre la viabilidad y contenido de acuerdos que nuestro país pretenda suscribir con la República Popular China (Hong Kong, Macao y Taiwán) y los países del Pacífico Sur, así como sobre la apertura en México de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial por parte de esos países;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	49 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Colaborar en la organización, contenido y definición de temas de las reuniones de la Comisión Binacional Permanente México-China;

Dar seguimiento, analizar y elaborar trabajos sobre los principales acontecimientos internos y en materia de política exterior de los países de la competencia de la dirección de área;

Procesar conjuntamente con el Departamento para China los informes periódicos que rinden las embajadas sobre la situación política y social de los países encomendados a su atención;

Coordinar y/o atender el desahogo del flujo de trámites sobre asuntos relacionados con la República Popular China (Hong Kong, Macao y Taiwán) y los países del Pacífico Sur;

Colaborar en la elaboración de lineamientos, temas de conversación y carpetas para apoyar la participación del Secretario, director general -Alto Funcionario de México- y de otros funcionarios mexicanos en las actividades del Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este, FOCALAE, así como analizar la información derivada de los compromisos adquiridos por nuestro país en el Foro, y mantener informadas a las áreas involucradas, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	50 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DEPARTAMENTO PARA CHINA.

OBJETIVOS.

Brindar información oportuna sobre la situación interna y la política exterior de la República Popular China, así como de Taiwán y las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao, que contribuya a la toma de decisiones y al diseño de estrategias y acciones de política exterior.

Dar seguimiento puntual a la información derivada de los programas bilaterales que en materia política, económica, cultural y de cooperación científica y tecnológica lleva a cabo la Administración Pública Federal con la República Popular China (Taiwán y las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao).

Mantener una adecuada comunicación con la representación diplomática acreditada ante nuestro gobierno para atender los asuntos de carácter bilateral.

FUNCIONES.

Elaborar documentos de apoyo para las visitas a China del Presidente de la República, el Secretario de Relaciones Exteriores y el Director General para Asia-Pacífico, así como para las reuniones y encuentros con sus homólogos, en coordinación con otras unidades administrativas de esta Secretaría, así como para los encuentros de dichos funcionarios en el marco de los foros regionales y multilaterales;

Elaborar documentos de apoyo para visitas a la región de otros funcionarios del gobierno, así como de diputados y senadores;

Apoyar la organización de visitas a México de delegaciones chinas;

Contribuir al diseño de estrategias que permitan definir la viabilidad y contenido de acuerdos que nuestro país pretenda suscribir con China, así como sobre la apertura en México y en dichos países de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial;

Colaborar en la organización, contenido y definición de temas de las reuniones de la Comisión Binacional Permanente México-China;

Actualizar las carpetas informativas de China, las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao, el Municipio de Shanghai, y Taiwán;

Realizar informes analíticos semanales sobre los acontecimientos internos más relevantes y en materia de política exterior en China;

Actualizar las nóminas de gabinete del gobierno chino y de la Región Administrativa Especial de Hong Kong;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	51 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Tramitar ante la Secretaría de Gobernación los permisos para que nacionales mexicanos laboren en la Embajada de la República Popular China;

Tramitar los permisos para sobrevuelos de aviones y visitas de buques tanto a territorio nacional como a China;

Tramitar ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los permisos que solicite el gobierno chino para realizar investigaciones en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México;

Atender las solicitudes de información sobre diversos temas competencia del departamento, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	52 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DIRECCIÓN PARA COREA, INDIA Y SUDESTE ASIÁTICO INSULAR (SEM).

OBJETIVOS.

Apoyar a la dirección general y a la dirección general adjunta en la aplicación de los instrumentos de política exterior de México definidos para países de su competencia, con el propósito de fortalecer los lazos bilaterales.

Asistir a la dirección general y a la dirección general adjunta en el diseño de programas de acción específicos para Corea del Norte y del Sur, Mongolia, Asia Meridional (India, Sri Lanka, Nepal, Bangladesh, Maldivas y Bután) y el Sudeste Asiático insular (Singapur, Myanmar, Brunei, Indonesia, Timor-Leste y Filipinas) a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales y objetivos estratégicos de la política exterior.

FUNCIONES.

Auxiliar a la dirección general en la evaluación de las acciones de política exterior aplicadas en los países de su competencia, identificando áreas en las que México puede fortalecer su presencia y obtener mayor beneficio;

Asistir y asesorar a la dirección general en el manejo y resolución de los asuntos sustantivos encomendados a la misma;

Analizar y someter a la aprobación de la dirección general las propuestas y estudios que presenten las áreas integrantes en la dirección para fortalecer la relación bilateral y la presencia de México en la región;

Evaluar los acontecimientos políticos y sociales que suceden en cada uno de los países de la región y proponer cambios en la aplicación de instrumentos de política exterior, en su caso;

Coordinar los contactos bilaterales de México con los países de su competencia para fortalecer la relación bilateral en todos sus campos;

Promover contactos bilaterales, incluyendo visitas de alto nivel, para fomentar la relación política, económica, comercial y financiera con los países de área de su circunscripción;

Supervisar los análisis e informes políticos bilaterales y regionales presentados en el área bajo su competencia y que se requieren para la formulación de acciones de política exterior hacia los países del área;

Organizar las acciones que se generan en visitas bilaterales y acreditaciones de Embajadores de los países de su competencia ante el gobierno de México;

Atender los tratados, convenios y acuerdos entre México y los países de la región, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	53 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

SUBDIRECCIÓN PARA COREA, INDIA Y SUDESTE ASIÁTICO INSULAR (SEM).

OBJETIVOS.

Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política exterior de México con Corea del Sur y del Norte, Mongolia, India y los países de Asia Meridional (India, Sri Lanka, Nepal, Bangladesh, Maldivas y Bután) y del Sudeste Asiático insular (Singapur, Myanmar, Brunei, Indonesia, Timor-Leste y Filipinas) a corto, mediano y largo plazo, basándose en los lineamientos generales y objetivos estratégicos de la política exterior; mediante la elaboración y coordinación de análisis sobre los acontecimientos políticos (internos y externos) y sociales de la región, con el propósito de lograr un mayor entendimiento en las relaciones bilaterales de México con esos países.

Contribuir al diseño de estrategias y acciones específicas de México con Corea del Sur y del Norte, Mongolia, la India, los países del Asia Meridional y del Sudeste Asiático Insular, manteniendo informada a la dirección de área de la evolución de los temas relevantes de la relación bilateral con cada uno de los países del área, con el fin de identificar posiciones comunes que ayuden a fortalecer las relaciones de México con esos países.

FUNCIONES.

Orientar y complementar trabajos de análisis sobre el estado que guarda la relación bilateral con los países del área, detectando coincidencias y áreas de interés para incrementar y/o fortalecer la relación con los mismos;

Proponer documentos de apoyo para visitas del Presidente de la República, secretario, subsecretario y director general a los países del área, así como para las reuniones y encuentros con sus homólogos, en coordinación con otras unidades administrativas de esta Secretaría;

Colaborar en la preparación de visitas de funcionarios mexicanos a los países del área y de funcionarios de la región a México, en coordinación con los departamentos correspondientes;

Emitir comentarios sobre la viabilidad y contenido de acuerdos que nuestro país pretenda suscribir con los países del área, así como sobre la apertura en México de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial por parte de esos países;

Colaborar en la organización, contenido y definición de temas de las reuniones del Mecanismo de Consultas Políticas México-Viet Nam;

Dar seguimiento, analizar y elaborar trabajos sobre los principales acontecimientos internos y en materia de política exterior de los países de la competencia de la dirección de área;

Procesar conjuntamente con los Departamentos de Corea y de la India los informes periódicos que rinden las embajadas sobre la situación política y social de los países encomendados a su atención;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	54 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Coordinar y/o atender el desahogo del flujo de trámites sobre asuntos relacionados con los países del área, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	55 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DEPARTAMENTO PARA COREA (SEM).

OBJETIVOS.

Brindar información oportuna sobre la situación interna y la política exterior de los países de su competencia que contribuya al diseño de estrategias y acciones de política exterior.

Dar seguimiento puntual a la información derivada de los programas bilaterales que en materia política, económica, cultural y de cooperación científica y tecnológica lleva a cabo la Administración Pública Federal con los países de su competencia.

Mantener una adecuada comunicación con las representaciones diplomáticas y consulares de los países de su competencia acreditadas ante nuestro gobierno para atender los asuntos de carácter bilateral.

FUNCIONES.

Elaborar documentos de apoyo para las visitas del Presidente de la República, el Secretario de Relaciones Exteriores y el Director General para Asia-Pacífico, a los países de la competencia del Departamento, así como para las reuniones y encuentros con sus homólogos, en coordinación con otras unidades administrativas de esta Secretaría, así como para los encuentros de dichos funcionarios en el marco de los foros regionales y multilaterales;

Elaborar documentos de apoyo para visitas a la región de otros funcionarios del gobierno, así como de diputados y senadores;

Apoyar la organización de visitas a México de delegaciones de los países de la competencia del departamento;

Contribuir al diseño de estrategias que permitan definir la viabilidad y contenido de acuerdos que nuestro país pretenda suscribir con los países de la competencia del departamento, así como sobre la apertura en México y en esos países de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial;

Analizar los informes mensuales que rinden las embajadas de México sobre la situación política, económica, cultural y social del país encomendado a su atención;

Actualizar las carpetas informativas y documentos de información estratégica sobre los países de la competencia del departamento;

Elaborar informes analíticos semanales sobre los acontecimientos internos más relevantes y en materia de política exterior en los países de la competencia del departamento;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	56 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Actualizar las nóminas de gabinete de los gobiernos de los países de la competencia del departamento;

Tramitar ante la Secretaría de Gobernación los permisos para que nacionales mexicanos laboren en las representaciones en México de los países de la competencia del departamento;

Tramitar los permisos para sobrevuelos de aviones y visitas de buques, tanto a territorio nacional como a los países de la competencia del departamento;

Tramitar ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los permisos que soliciten los gobiernos de los países de la competencia del departamento para realizar investigaciones en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México;

Integrar, con el aporte de otras áreas de la dependencia, la información relacionada con los programas bilaterales que en materia cultural, económica y de cooperación científica y tecnológica lleva a cabo la Administración Pública Federal con los países de la competencia del departamento;

Atender las solicitudes de información sobre diversos temas competencia del departamento, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	57 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DEPARTAMENTO PARA INDIA.

OBJETIVOS.

Brindar información oportuna sobre la situación interna y la política exterior de la India y el resto de Asia Meridional (Sri Lanka, Nepal, Bangladesh, Maldivas y Bután) que contribuya al diseño de estrategias y acciones de política exterior.

Dar seguimiento puntual a la información derivada de los programas bilaterales que en materia política, económica, cultural y de cooperación científica y tecnológica lleva a cabo la Administración Pública Federal con los países de su competencia.

Mantener una adecuada comunicación con las representaciones diplomáticas de los países de su competencia acreditadas ante nuestro gobierno para atender los asuntos de carácter bilateral.

FUNCIONES.

Elaborar documentos de apoyo para las visitas del Presidente de la República, el Secretario de Relaciones Exteriores y el Director General para Asia-Pacífico, a los países de la competencia del departamento, así como para las reuniones y encuentros con sus homólogos, en coordinación con otras unidades administrativas de esta Secretaría, así como para los encuentros de dichos funcionarios en el marco de los foros regionales y multilaterales;

Elaborar documentos de apoyo para visitas a la región de otros funcionarios del gobierno, así como de diputados y senadores;

Apoyar la organización de visitas a México de delegaciones de los países de la competencia del departamento;

Contribuir al diseño de estrategias que permitan definir la viabilidad y contenido de acuerdos que nuestro país pretenda suscribir con los países de la competencia del departamento, así como sobre la apertura en México y en esos países de consulados honorarios, oficinas de tipo cultural y comercial;

Analizar los informes mensuales que rinden las embajadas de México sobre la situación política, económica, cultural y social del país encomendado a su atención;

Actualizar las carpetas informativas y documentos de información estratégica sobre los países de la competencia del departamento;

Elaborar informes analíticos semanales sobre los acontecimientos internos más relevantes y en materia de política exterior en los países de la competencia del departamento;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	58 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

Actualizar las nóminas de gabinete de los gobiernos de los países de la competencia del departamento;

Tramitar ante la Secretaría de Gobernación los permisos para que nacionales mexicanos laboren en las representaciones en México de los países de la competencia del departamento;

Tramitar los permisos para sobrevuelos de aviones y visitas de buques, tanto a territorio nacional como a los países de la competencia del departamento;

Tramitar ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los permisos que soliciten los gobiernos de los países de la competencia del departamento para realizar investigaciones en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México;

Integrar, con el aporte de otras áreas de la dependencia, la información relacionada con los programas bilaterales que en materia cultural, económica y de cooperación científica y tecnológica lleva a cabo la Administración Pública Federal con los países de la competencia del departamento;

Atender las solicitudes de información sobre diversos temas competencia del departamento, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	59 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO (SEM).

OBJETIVOS.

Apoyar al director general en el desarrollo de su agenda de trabajo y en la planeación, programación, seguimiento y coordinación de las actividades de la dirección general, con el propósito de lograr una mayor eficiencia en la atención de los asuntos bajo su responsabilidad.

Procurar una adecuada coordinación entre las áreas que conforman la dirección general para atender con mayor eficiencia los asuntos que requieran un enfoque integral.

Ampliar y fortalecer las acciones para el óptimo aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y de acervo de la dirección general con el fin de contribuir a un desempeño eficiente de la dirección general.

FUNCIONES.

Asistir al director general en la supervisión del desarrollo de las actividades de la dirección general, cuidando el cumplimiento de la normatividad y procurando la eficacia y eficiencia en el trabajo de las áreas que la integran, con el fin de cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas;

Ayudar en la elaboración de documentos e informes del director general con su superior jerárquico (subsecretario, Oficial Mayor o Secretario de Relaciones Exteriores);

Coordinar la elaboración de los materiales e informes de la dirección general y designar las labores correspondientes a las áreas responsables;

Analizar, sistematizar, jerarquizar y asegurar la fluidez de la información que se recibe y se despacha de la dirección general;

Revisar los documentos, materiales, comunicaciones e informes que sean sometidos a consideración y firma del director general;

Supervisar el sistema de control de gestión y las labores de la oficina de archivo y documentación;

Tramitar los asuntos administrativos del personal de mando y operativo adscrito a la dirección general;

Realizar con las diferentes áreas que conforman la dirección general los proyectos de normas y manuales de organización, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	60 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

OBJETIVOS.

Apoyar a las áreas en la recopilación de información habitual y especial con el fin de eficientar la comunicación entre éstas y el director general, así como para obtener un mayor conocimiento de acontecimientos específicos de la actualidad en Asia- Pacífico.

Asistir al director general en la elaboración de documentación diversa y otras actividades para agilizar la información manejada dentro de la Dirección General para Asia- Pacífico.

FUNCIONES.

Identificar, seleccionar y analizar información relevante sobre los asuntos relacionados con la región de Asia-Pacífico;

Auxiliar a las áreas que conforman la Dirección General para Asia-Pacífico en el análisis y elaboración de informes;

Ayudar a hacer más eficiente el manejo de la comunicación dentro de la dirección;

Sistematizar la información proveniente de las distintas áreas en asuntos que requieren ser analizados a partir de una perspectiva integral;

Seguir la evolución de los asuntos relacionados con la geopolítica regional de Asia-Pacífico, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	61 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

X.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ACUERDO: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país. De conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada. A su vez, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

AGREGADO: Funcionario diplomático civil, militar o técnico asignado a una misión diplomática o representación consular, cuyo nombramiento haya sido generado por otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal u otra Autoridad competente, con cargo a su propio presupuesto.

AGREGADO CIVIL: Puede referirse tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, este último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, etc., en cuyo caso se los denomina como "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral".

AGREGADO MILITAR, NAVAL O AÉREO: Oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una embajada generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez.

APEC: Asia-Pacific Economic Cooperation (Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico).

CANCILLER: Este vocablo se usa particularmente en América Latina para designar al Secretario o Ministro de Relaciones Exteriores.

En el Servicio Exterior Mexicano, Canciller es el empleado administrativo de carrera adscrito a Embajadas, Consulados Generales, Consulados de Carrera y Agencias Consulares.

1. Secretario de Estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación.
2. Secretario de una Embajada.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	62 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

CANCILLERÍA: En México la Cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrollan tareas. En general, se la confunde con la Embajada pero técnicamente es inapropiado ya que la Embajada es el lugar donde el Embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "Residencia del Embajador" para diferenciarla de la Cancillería.

CONSULADO: La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares.

Oficina establecida por un estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquél que viajen o residan en este último. Se encargan además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades, dependen administrativamente del embajador o de la embajada. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como "sucursales" de la embajada apoyando a ésta, por ejemplo, con las responsabilidades económicas y políticas.

CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS: Tratado internacional abierto a la firma de los estados en Viena el 18 de abril de 1961, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas en la materia. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas, en determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta ahora no existentes.

La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

CONVENIO: Pacto colectivo de condiciones de trabajo.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.): Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

EMBAJADA: Técnicamente se refiere a la residencia de un Embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	63 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

ESTRUCTURA ORGÁNICA (ADMINISTRATIVA): Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

FOCALAE: Foro de Cooperación América Latina-Asia de Este.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: Conjunto de normas jurídicas que establecen la forma de organización y áreas de competencia de la Administración Pública Federal que comprende al sector central y paraestatal, a través de las cuales el Estado ejerce sus atribuciones.

MANUAL: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

MARCO JURÍDICO: Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

MISIÓN: Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

ORGANIGRAMA: Representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o parte de ella, y de las relaciones que guardan entre sí las unidades administrativas que la integran.

PBEC: Pacific Basin Economic Council (Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico).

PECC: Pacific Economic Cooperation Council (Consejo de Cooperación Económica del Pacífico).

PRESUPUESTO: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público Federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	64 de 65



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA ASIA-PACÍFICO

PROCEDIMIENTO: Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad de función a la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, determinación de tiempos de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES: En México el titular de la cartera, ministerio, cancillería o secretaria encargado de las relaciones exteriores.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

SUDESTE ASIÁTICO INSULAR: Está área comprende los siguientes países: Singapur, Myanmar, Brunei, Indonesia, Timor-Leste, y Filipinas.

SUDESTE ASIÁTICO PENINSULAR: Está área comprende los siguientes países: Reino de Cambolia, República Democrática Popular de Laos, Malasia, Reino de Tailandia, República Socialista de Viet Nam.

TRATADO: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más Estados (u otros sujetos de Derechos Internacionales), sometidos al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

VISIÓN: Representa el escenario altamente deseado por la Dependencia que se quisiera alcanzar en un periodo de largo plazo.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGAP-412	01/10/2006	1.0	65 de 65



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
PARA ASIA-PACÍFICO**

C. OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Mónica Ruiz Huerta

C. SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista

**DIRECTORA PARA CHINA Y
PACÍFICO SUR**

Firma autógrafa

Cecilia Ramírez Figueroa

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, firma por ausencia del C. Director General para Asia-Pacífico

**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Firma autógrafa

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa

**PARTICIPANTES DE LA UNIDAD
RESPONSABLE**

Firma autógrafa

Lic. Patrick C. Meson Mantecon
Jefe del Departamento de Análisis de la Información

**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN,
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD**

Firma autógrafa

Lic. Mónica Pérez López

VERSIÓN: _____ 1.0 _____

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Octubre de 2006